

ORDEN de 9 de octubre de 2000, por la que se da publicidad a la Resolución de 22 de septiembre de 2000, de la Dirección General para la Administración Local, por la que se efectúa la formalización definitiva de adjudicaciones del concurso ordinario de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional convocados por Resolución de 24 de abril de 2000.

El Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, que regula la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional establece en su artículo 22.2 que la Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo establecido en el artículo 22.1, procederá a efectuar la coordinación de las resoluciones coincidentes de los concursos y formalizará, en el plazo de un mes, los nombramientos procedentes, que serán objeto de publicación en los diarios oficiales de las Comunidades Autónomas y en el Boletín Oficial del Estado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO: Dar publicidad a la Resolución de 22 de septiembre de 2000, de la Dirección General para la Administración Local del Ministerio para las Administraciones Públicas por la que se efectúa la formalización definitiva de adjudicaciones del concurso ordinario de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocado con fecha 24 de abril de 2000 y en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 9 de octubre de 2000.

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

RESOLUCION DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2000, DE LA DIRECCION GENERAL PARA LA ADMINISTRACION LOCAL, POR LA QUE SE EFECTUA LA FORMALIZACION DEFINITIVA DE ADJUDICACIONES DEL CONCURSO ORDINARIO DE FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL CON HABILITACION DE CARACTER NACIONAL CONVOCADOS POR RESOLUCION DE 24 DE ABRIL DE 2000.

Adoptados por las Corporaciones Locales acuerdos de resolución del concurso ordinario de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional convocado por Resolución de 24 de abril de 2000, de acuerdo con

la competencia atribuida a las mismas en el artículo 21.4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Observadas, tras el estudio conjunto de dichas resoluciones, adjudicaciones coincidentes a favor de idénticos concursantes, y en consecuencia, llevado a cabo el preceptivo proceso de coordinación, al objeto de evitar nombramientos simultáneos a favor de un mismo concursante, esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22.2 del Real Decreto 1732/2000, de 1 de julio,

R E S U E L V E

1.—Eleva a definitivos los nombramientos efectuados por las corporaciones convocantes a favor de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en los términos establecidos en el Anexo de esta resolución.

2.—Los restantes puestos convocados, y no incluidos en el Anexo, no han sido objeto de adjudicación por falta de solicitantes, por no reunir éstos los requisitos o puntuación mínima, y por falta de resolución de las Corporaciones Locales como consecuencia de la revocación de las correspondientes convocatorias, ante la impugnación de los baremos específicos en vía contencioso-administrativa.

3.—El plazo de toma de posesión de los funcionarios cuyos nombramientos se formalizan, será de tres días hábiles, si se trata de puestos en la misma localidad y de un mes, si se trata de primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación. No obstante, los Presidentes de las Corporaciones podrán diferir el cese y la toma de posesión por el plazo que aconsejen las necesidades del servicio con el límite establecido en el artículo 23.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

4.—Las Corporaciones Locales deberán remitir a esta Dirección General (Subdirección General de Función Pública Local, C/. María de Molina, 50. 28071 Madrid) y al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma respectiva, copia del acta de toma de posesión y cese, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se produzcan.

5.—Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante esta Dirección General, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a elección de los interesados, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid o el

correspondiente a la circunscripción donde tengan su domicilio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, así como en los artículos 10.1 i) y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

Madrid, 22 de septiembre de 2000.—El Director General, LUIS PEREZ DE COSSIO

A N E X O

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

TESORERIA

CACERES

Ayuntamiento de Cáceres 1000101
Zaera Teja, Julia; D.N.I. 11803909

SECRETARIA-INTERVENCION

BADAJOS

Ayuntamiento de Albuera (La) 0602501
Tienza Cuéllar, María Angeles; D.N.I. 8810749

Ayuntamiento de Alconchel 0603501
Desierta tras la fase de coordinación

Ayuntamiento de Puebla de Alcocer 0650501
Desierta tras la fase de coordinación

Ayuntamiento de Villanueva de La Serena 0676003
(Vicesecretaría-Intervención)
Gonzalo Mateo, Bernardo; D.N.I. 9161138

CACERES

Ayuntamiento de Valdeobispo 1080001
García Lacalle, M.^a Belén; D.N.I. 7447856

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 2 de octubre de 2000, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, sobre la

inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación «Sánchez Martín».

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, se acuerda publicar la constitución, conforme al Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, e inscripción en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la Sociedad Agraria de Transformación número EX-060059, denominada «SANCHEZ MARTIN» cuya duración será indefinida y que tiene por objeto la elaboración y comercialización de quesos y demás productos lácteos derivados; tiene un capital social de 300.000 ptas. (1.803,04 euros) y su domicilio se establece en c/. Calvario, n.º 132 B, de Castuera (Badajoz). La responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios fundadores y su Junta Rectora figura compuesta por: D. Genaro Sánchez Martín como Presidente; D. José Sánchez Martín como Secretario; y D.^a Antonia del Rosario Sánchez Martín como Vocal.

Mérida, a 2 de octubre de 2000.

El Director General de Producción, Investigación y
Formación Agraria,
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

RESOLUCION de 9 de octubre de 2000, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por la que se emplaza a los interesados en el recurso Contencioso-Administrativo 815/2000 promovido por D. Antonio Mateos Sánchez contra la Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 27 de abril de 2000, por la que se desestima la reclamación efectuada por el recurrente contra el Acuerdo de Concentración Parcelaria de la Zona de Fresnedoso de Ibor.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Extremadura, de 28 de septiembre de 2000, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo 815/2000, promovido por D. Antonio Mateos Sánchez, contra la Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, de 27 de abril de 2000, que desestima la reclamación efectua-